

Reconocimiento Servicios Previos

El personal que sea nombrado PAS de la Universidad y que haya prestado servicios en otra Administración Pública podrá solicitar que la Universidad de Granada le reconozca dichos servicios a efectos del cálculo de trienios.

La base normativa de los trámites de este procedimiento está en la **Ley 70/1978**, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el **RD 1461/1982** de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación.

Solicitud

- La solicitud debe presentarse a través del Registro Electrónico de la UGR (**Solicitud Genérica para la UGR**), seleccionando como Unidad universitaria de Destino el "SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS".
- Se deberá aportar el documento "*Anexo I, Certificación de servicios previos*", expedido por la Administración Pública de origen.
- La presentación electrónica supone que la solicitud será fechada y firmada electrónicamente en el momento de su presentación.

El reconocimiento de los servicios previos por parte de la Universidad de Granada, producirá efectos desde la fecha del reconocimiento.